



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 519 -2018-GM/MDPP

Puente Piedra, 22 de Noviembre del 2018

VISTO:

El Informe N° 256-2018-GPP/MDPP de fecha 20 de Noviembre del 2018, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en atención del Memorandum N°2009-2018-GIP/MDPP de fecha 15 de noviembre del 2018 emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, quien proponen la **modificación presupuestal a nivel funcional programático** de crédito y anulaciones de Proyectos de Inversión Pública.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Acuerdo Concejo N° 046 -2017-AC/MDPP de fecha 21 de Diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra por el monto de S/ 87, 085,767.00 (Ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 soles), promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2017-ALC/MDPP de fecha 21 de diciembre de 2017, conforme a ley.

Con Resolución de Alcaldía N° 155 -2017 - ALC/MDPP de fecha 21 de Diciembre del 2017, se Promulgó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Puente Piedra que ascendió a Ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 Soles (S/87,085,767.00), para Gastos de Inversión por el monto de S/ 26,000,000.00 soles , monto que se desagrega en Proyectos Priorizados de Presupuesto Participativo 2018 de las 08 zonas territoriales por el monto S/ 16, 000,000.00 Soles y proyectos de Gestión el monto de S/ 10,000,000.00 Soles.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°132-2018-ALC/MDPP, se aprueba la incorporación institucional vía crédito suplementario, por la suma de S/18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles) en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias por aportes de la población para el proyecto CU 2430856 "CONSTRUCCIÓN DE PISTA; EN EL (LA) CALLE LOS PALMOS-SECTOR COPACABANA, EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA".

Que, mediante Informe N°2089-2018-SGEP-GIP/MDPP de fecha 04 de octubre del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos en calidad de unidad formuladora,





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 519 -2018-GM/MDPP

remite a la Gerencia de Inversiones Públicas el expediente técnico del proyecto: **CU 2430856 "CONSTRUCCIÓN DE PISTA; EN EL (LA) CALLE LOS PALMOS-SECTOR COPACABANA, EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**. Por el monto de **S/ 232,260.59 Soles**.

Posteriormente, con Memorándum N° 2009-2018-GIP/MDPP de fecha 15 de noviembre del 2018, la Gerencia de Inversiones Públicas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del **PIP CU 2430856 "CONSTRUCCIÓN DE PISTA; EN EL (LA) CALLE LOS PALMOS-SECTOR COPACABANA, EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, por el monto de **S/ 214,260.69 Soles**, bajo la modalidad por contrata con cargo a la supresión parcial del **PIP CU 2368586 "RENOVACIÓN DE LOSA DE CONCRETO; CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS PARA PATIOS DE RECREO, VEREDA Y POSTES DE MALLAS; ADQUISICIÓN DE ZONA DE JUEGOS O PATIOS DE RECREO PARA NIÑOS; EN EL (LA) MZ. D DEL A.H. BELLA AURORA-SECTOR JERUSALEN, EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO - LIMA"**, en el cual se encuentra programado para su ejecución en la programación multianual 2019. Como se detalla en el cuadro a continuación:

Cód. Unificado	PROYECTO	PIM	ANULACION	HABILITACION	NUEVO MONTO PIM
2430856	"CONSTRUCCIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE LOS PALMOS-SECTOR COPACABANA, EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"			214,260.69	214,260.69
2368586	"RENOVACIÓN DE LOSA DE CONCRETO; CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS PARA PATIOS DE RECREO, VEREDA Y POSTES DE MALLAS; ADQUISICIÓN DE ZONA DE JUEGOS O PATIOS DE RECREO PARA NIÑOS; EN EL(LA) MZ .D DEL A.H.BELLA AURORA-SECTOR JERUSALEN, EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO - LIMA"	285,655.50	214,260.69		71,394.81

Con conformidad, con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 28411, normativa sustantiva y reglamentaria vigente y en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2015-ALC/MDPP, de fecha 17 de Marzo del 2015.





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 519 -2018-GM/MDPP

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático por el monto de **S/ 214,260.69 (Doscientos catorce mil doscientos sesenta con 69/100 Soles)**, con cargo a la supresión parcial del PIP CU 2368586 **"RENOVACIÓN DE LOSA DE CONCRETO; CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS PARA PATIOS DE RECREO, VEREDA Y POSTES DE MALLAS; ADQUISICIÓN DE ZONA DE JUEGOS O PATIOS DE RECREO PARA NIÑOS; EN EL (LA) MZ. D DEL A.H. BELLA AURORA-SECTOR JERUSALEN, EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO - LIMA"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

Oh

ANGEL GUSTAVO SANTA MARIA PÉREZ
GERENTE MUNICIPAL